# CONDICIONES TÉCNICAS SERVICIOS

## SERVICIO DE USO DE PLATAFORMA ENDOMARKETING PARA CAMPAÑAS INTERNAS 2024

## I. GENERALIDADES

### 1.1. OBJETO

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A. en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el servicio de uso de plataforma digital, que permita el desarrollo de acciones de endomarketing y fortalecimiento de las comunicaciones institucionales en canales digitales, impulsando la identidad del trabajador con la propuesta de valor de la compañía y su participación en la difusión de los mensajes corporativos.

### 1.2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

### 1.3. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

Reservado en dólares americanos (USD).

### 1.4. TIPO DE ACTIVIDAD

Servicio general

### 1.5. CLASIFICACIÓN DEL RIESGO ÁREA Vs. ACTIVIDAD (Según Tabla 3 del PROO1-390)

No aplica

### 1.6. SUBCONTRATACIÓN

No

### 1.7. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

La administración del servicio estará a cargo de la Unidad Comunicación Interna y Transparencia de la Gerencia Corporativa Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

La supervisión estará a cargo del Supervisor Comunicación Interna de la Unidad Comunicación Interna y Transparencia.

La conformidad será aprobada por el Jefe Unidad Comunicación Interna y Transparencia.

El plazo para la conformidad de la prestación será de diez (10) días calendario. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de ejecución del servicio.

### 1.8. CAUSALES DE RESOLUCION

El contrato podrá resolverse:

- Por muto disenso.
- Por caso fortuito o de fuerza mayor.

PETROPERÚ podrá resolver el contrato cuando:

- El contratista incumpla con las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación, o
- El contratista haya acumulado el monto máximo de las penalidades, establecidas en las bases, o
- Se verifique la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual.

### 1.9. VISITA TÉCNICA OPCIONAL DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

No aplica.

## II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

### 2.1 POSTOR:

**2.1.1** La plataforma presentada por el postor para el desarrollo del presente servicio, deberá ser un producto con presencia en el mercado nacional y/o internacional no menor de cinco (05) años, lo cual será acreditado con una declaración jurada, debidamente firmada por el representante legal de la empresa postora.

**2.1.2** El postor deberá contar con experiencia de mínimo cuatro (04) servicios de implementación y/o uso de la plataforma mencionada en el numeral 2.1.1 las empresas públicas o privadas, nacionales o internacionales, que no tengan vinculación entre sí, en un periodo no mayor de cinco (05) años, contados desde la fecha de presentación de las propuestas. Cada servicio deberá consignar una duración mínima de 6 meses.

**La experiencia del postor deberá ser acreditada con los siguientes documentos:**

- Copia de los contratos y/o ordenes de trabajo a terceros y/o ordenes de servicio con sus respectivas conformidades de culminación de servicios prestados y comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con lo siguiente: comprobante de retención, boletas de Depósito, estados de cuenta bancario.

La cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago (Facturas), se acreditará documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.

Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato y/o comprobantes de pago presentados para

la evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su Contrato y/o comprobantes de pagos presentados, las condiciones técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas. Asimismo, en caso EL POSTOR requiera acreditar contratos que incluyan otros servicios y que no se pueda diferenciar en el mismo, EL POSTOR deberá presentar el presupuesto y/o desagregado que muestre el detalle indicado para cada prestación. De no ser así, dicho contrato no será tomado en cuenta durante la evaluación de las propuestas.

## III. DOCUMENTOS FORMALIZACION CONTRACTUAL

### 3.1 DOCUMENTOS FORMALIZACION CONTRACTUAL

Declaración jurada de confidencialidad.

## IV. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

### 4.1 ADELANTOS

( ) SÍ (x) NO

### 4.2 FACTURACIÓN

El comprobante de pago deberá enviarse a través de la Plataforma de Mesa de Partes Virtual, para más información revisar el enlace: https://scdp.petroperu.com.pe/mpv/. Sólo las empresas extranjeras pueden enviar sus comunicaciones a la dirección de correo mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe, hasta que se implemente la opción correspondiente en la plataforma de Mesa de Partes Virtual.

Los comprobantes de pago deberán estar acompañadas de:

- Para el caso de pagos parciales: Copia del Contrato u Orden de Trabajo a Terceros (OTT), la valorización aprobada y/u otros documentos.
- Para el caso del pago final: Contrato u Orden de Trabajo de Terceros (OTT) original, la valorización final aprobada, el acta de conformidad de recepción, acta de liquidación y/u otros documentos.

El Contratista consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del Contrato u OTT y el número de HES.

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT.

Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

### 4.3 FORMA DE PAGO

PETROPERÚ realizará el pago a los sesenta (60) días calendario luego de recibida la factura. Aquellas facturas presentadas incorrectamente serán devueltas para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

El plazo de pago para la cancelación de facturas emitidas por una MYPE será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

a) *Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.*
b) *Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.*

Las valorizaciones se presentarán de manera mensual, después de iniciada la respectiva prestación; es decir en doce (12) pagos según el cronograma establecido, posterior a la correcta presentación de la factura a través de la Mesa de Partes Virtual de PETROPERÚ (mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe).

El pago se realizará según el siguiente cronograma de pagos:

| Pago | Porcentaje de pago | Entregables |
|---|---|---|
| Pago N° 1 | 8.33 % | A la validación del entregable N°1 |
| Pago N° 2 | 8.33 % | A la validación del entregable N°2 |
| Pago N° 3 | 8.33 % | A la validación del entregable N°3 |
| Pago N° 4 | 8.33 % | A la validación del entregable N°4 |
| Pago N° 5 | 8.33 % | A la validación del entregable N°5 |
| Pago N° 6 | 8.33 % | A la validación del entregable N°6 |
| Pago N° 7 | 8.33 % | A la validación del entregable N°7 |
| Pago N° 8 | 8.33 % | A la validación del entregable N°8 |
| Pago N° 9 | 8.33 % | A la validación del entregable N°9 |
| Pago N° 10 | 8.33 % | A la validación del entregable N°10 |
| Pago N° 11 | 8.33 % | A la validación del entregable N°11 |
| Pago N° 12 | 8.37 % | A la validación del entregable N°12 |

## V. DESCRIPCION DE ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO / OBRA

### 5.1 NORMATIVA TECNICA

- Ley N. ° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria Ley N° 30222.
- Ley N. º 30222 Modifica la Ley N.º 29783
- D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria con D.S. N° 016-2016-TR del 23.12.2016.
- Resolución Ministerial N.° 022-2024-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DIGIESP-2024Otras normas, leyes y/o disposiciones legales vigentes aplicables.

### 5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio será realizado 100% remoto.

### 5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio se ejecutará por un periodo de doce (12) meses, contados a partir de la notificación de la orden de trabajo de terceros.

### 5.4 ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO/OBRA

**DEL CONTRATISTA**

- El contratista proveerá licencia para sesenta (60) personas con rol de usuario, por doce meses. Las licencias serán activadas a solicitud de PETROPERÚ. Los usuarios podrán ser modificados por PETROPERÚ, sin límite de veces, sin que esto represente un costo adicional para la Empresa.
- El contratista facilitará un mínimo de 02 accesos con rol de administrador, gestor o similar para uso de Petroperú, quien notificará los datos de los administradores al inicio del contrato.
- El contratista deberá realizar una capacitación semestral de mínimo una (01) hora a los administradores de PETROPERÚ, a fin de instruir sobre el manejo de la plataforma, atención de requerimientos e información de actualizaciones, de ser el caso.
- El contratista deberá brindar soporte técnico a los usuarios y administradores de la plataforma durante el periodo de ejecución del contrato, siendo el horario de atención de 7:00 am a 3:00 pm (hora Perú). La empresa contratista deberá llevar registro de los problemas reportados y los tiempos de atención.
- El contratista deberá presentar en una reunión virtual mensual un informe que incluya el reporte y evolución de las métricas, Petroperú podrá solicitar precisiones al informe de ser el caso. Al término de la reunión, dicho informe se remitirá a los correos señalados por Petroperú.

- Las coordinaciones, reuniones, elaboración de informes y reportes se desarrollarán en idioma español.

**DE LA PLATAFORMA:**

| | |
|---|---|
| General | • La plataforma deberá brindar una solución responsive a fin de adaptarse a la versión de escritorio, celular o Tablet<br>• Deberá contar con la versión de APP para IOS y Android.<br>• El idioma de la plataforma será en español.<br>• La plataforma deberá contar con los instrumentos para el rastreo y monitoreo de las interacciones de los usuarios, a fin de garantizar su correcto funcionamiento y buen desempeño.<br>• La plataforma deberá contar con la versión administrador y versión usuario.<br>• La plataforma deberá contar con herramientas para garantizar la privacidad y seguridad de los datos de la compañía y sus usuarios.<br>• La plataforma deberá ser un producto terminado (software completo), con un tiempo no menor de cinco (05) años en el mercado nacional o internacional, cabe precisar que solo se aceptarán modificaciones de estructura o de identificación (colocación de logotipos) y no funcionales. |
| Versión para administradores | • El acceso a la plataforma se realizará mediante usuario y contraseña proporcionado por el contratista, a través de una página de logueo.<br><br>• El home deberá contener un resumen del estado general de la plataforma, permitiendo la visualización como mínimo: número de usuarios, estadísticas de participación, ranking, contenidos sugeridos recientes.<br><br>• Administración de contenidos: La plataforma deberá contar las siguientes funcionalidades: subir / cargar, actualizar y eliminar un número ilimitado de contenidos sugeridos para los usuarios, estos contenidos podrán ser:<br><br>  ○ Imágenes (JPG, PNG)<br>  ○ Videos (mp4)<br>  ○ Textos<br>  ○ Links<br><br>Los formatos de las imágenes y videos, así como la extensión de los textos y links deberán ser acorde a los términos de uso de las redes sociales vinculadas (Facebook, Twitter, Instagram, LinkedIn), incluidas las actualizaciones que pudieran presentarse durante la ejecución del servicio.<br><br>La plataforma permitirá al rol administrador la modificación de los contenidos sugeridos (campañas). Cabe precisar que en el |



FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
YACUPOMA MATTOS Edilberto
FAU 20100128218 hard
Motivo: Aprobado Por
Fecha: 27/02/2024 11:29:37-0500

| | |
|---|---|
| | caso de los usuarios podrán realizar la personalización de los textos sugeridos, no pudiendo variar los links, hashtag, imágenes o videos.<br><br>Asimismo, en el rol de administrador se podrá eliminar el contenido sugerido (campañas).<br><br>• Administración de usuarios: la plataforma deberá permitir el registro de los usuarios, así como la visualización de sus datos de contacto, redes sociales vinculadas, puntos obtenidos, ranking y detalles de actividad, mínimo publicaciones, impresiones y tráfico.<br><br>La plataforma deberá permitir la segmentación y/o clasificación de usuarios en un grupo principal y subgrupos.<br><br>Bajo el rol de administrador se podrá nombrar, configurar, actualizar (agregar y quitar usuarios, ajustes de puntuación) y eliminar el grupo general o subgrupos creados.<br><br>• Puntuación y ranking: Se podrán realizar ajustes en la clasificación de los usuarios, así como establecer la valoración de las interacciones realizadas por los usuarios en las diversas redes sociales vinculadas.<br>La plataforma contará con las funcionalidades para la generación como mínimo de los siguientes reportes:<br><br>o Ranking mensual general<br>o Ranking anual<br><br>Los reportes deberán proveer como mínimo la siguiente información: periodo de consulta, nombre del grupo o subgrupo, nombre completo de los usuarios y posición alcanzada dentro del ranking, los documentos podrán ser generados en cualquier momento y contar con la facilidad para exportar el contenido en formato compatible con Excel y/o Power BI, pudiendo acceder a la información histórica de la plataforma, durante el periodo de ejecución del servicio.<br><br>Bajo el rol administrador se podrá gestionar y crear los permisos de los usuarios.<br><br>• Métricas: La plataforma deberá contar con las funcionalidades para la generación de métricas que se indican a continuación, acorde a las limitaciones y permisos que otorga cada red social:<br><br>o Número de perfiles vinculados.<br>o Número de publicaciones difundidos mediante la plataforma, de cada red social vinculada.<br>o Número de participantes por cada contenido sugerido.<br>o Datos de la campaña y estadísticas a través del API.<br><br>Los reportes podrán ser generados en cualquier momento y contar con la facilidad para exportar el contenido en formato |

| | |
|---|---|
| | compatible con Excel y/o Power BI. |
| Versión para usuarios | • El acceso a la plataforma se realizará mediante usuario y contraseña proporcionado por el contratista, a través de una página de logueo.<br><br>• El home deberá contener un resumen, permitiendo la visualización como mínimo los contenidos sugeridos por el administrador, el ranking general de participación y la relación de redes sociales vinculadas.<br><br>• Repositorio de contenidos: La plataforma deberá contar con las funcionalidades para la publicación de los contenidos sugeridos por el administrador en las cuentas sociales vinculadas de los usuarios, acorde a la selección de este último.<br><br>La plataforma contará con las funcionalidades para la personalización de los mensajes (textos) sugeridos por el administrador.<br><br>• Estadísticas de participación: La plataforma deberá contar con las funcionalidades para visualizar las estadísticas de participación de los usuarios.<br><br>• Alertas o notificaciones: podrán activarse alertas o notificaciones para estimular la participación. |

## 5.5 ENTREGABLES

El contratista deberá entregar informes mensuales dirigidos a la Unidad Comunicación Interna y Transparencia de la Gerencia Corporativa Comunicaciones y Relaciones Institucionales, a través de la Mesa de Partes Virtual de PETROPERÚ (mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe), según se indica:

a. **Entregable 1:** Deberá entregarse a los 30 días del inicio del servicio y deberá incluir el reporte de las siguientes actividades:
   - Entrega de las sesenta (60) licencias que incluye el servicio, dentro de la primera semana del servicio.
   - Habilitación de los accesos para los dos (02) administradores designados por la empresa, dentro de la primera semana del servicio.
   - Programación y desarrollo de la primera capacitación de administradores.
   - Reporte de los principales problemas reportados por los participantes, los tiempos de atención, las soluciones que se brindaron, precisando si algún requerimiento se encuentra aún en atención.

b. **Entregable 2 al entregable 12:** Deberá entregarse de manera mensual, en una reunión virtual, debiendo incluir un reporte de las métricas de la plataforma y su evolución, así como los principales problemas reportados por los usuarios, los tiempos de atención, las soluciones que se brindaron, precisando si algún requerimiento se encuentra aún en atención.

Así también en el entregable N° 7 se deberá precisar la programación y desarrollo de la segunda capacitación de los administradores.

El proveedor deberá subsanar las observaciones realizadas por Petroperú a los reportes presentados, sin que esto involucre un costo para la Empresa.

## 5.6 PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio/obra, PETROPERÚ aplicará al PROVEEDOR una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = (0.10 x Monto) / (F x plazo en días)

*Donde F tendrá los siguientes valores:*

- ✓ Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F=0.40
- ✓ Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25; para obras F=0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato, ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de contratos de ejecución periódica.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

### 5.6.1. Penalidad específica

Se considerará incumplimiento de las obligaciones contractuales cuando, adicionalmente a lo establecido en las leyes vigentes, ocurra alguna de las siguientes deficiencias y/o incumplimiento, y se aplicará la penalidad, referida al monto de contrato como se indica:

| N° | Incumplimiento | Penalidad |
|---|---|---|
| 1. | No presenta los entregables descritos en el numeral 5.5 en el plazo máximo establecido en este contrato. | 0.5 UIT por ocurrencia |
| 2. | Cambio permanente de equipo de trabajo o ausencia de personal disponible para la ejecución de los trabajos establecidos o no reemplazar al personal que a juicio de PETROPERÚ no reúna las condiciones técnicas requeridas o tenga bajo rendimiento | 0.5 UIT por ocurrencia |
| 3. | De reportarse incumplimientos de pago a trabajadores. | 1 UIT por cada ocurrencia |
| 4. | De reportarse incidencias en la plataforma que interrumpan su uso por más de 72 horas. | 0.5 UIT por ocurrencia |

*Nota: PETROPERÚ aplicará estas penalidades hasta por un monto máximo del diez (10%) del monto contractual.*

## 5.7 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

a) El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato, incluyendo esto las tareas de seguimiento y monitoreo de los trabajadores para asegurar su participación en las actividades propuestas como parte del servicio.
b) El contratista reconoce que, si infringe las obligaciones establecidas en el contrato, responderá por todos los daños y perjuicios que dicho incumplimiento ocasione a Petroperú.
c) El contratista declarará conocer el Código de Integridad de Petroperú y manifestará que comparte y se adhiere a los principios, deberes y prohibiciones éticas recogidas en él. Asimismo, el contratista se obliga a exigir a los miembros del equipo de trabajo que brindarán el Servicio, que cumpla las normas pertinentes del Código de Integridad de Petroperú.
d) El contratista informará a Petroperú sobre incidentes de seguridad que pudieran afectar los datos o servicios brindados, así como las medidas adoptadas para resolver los incidentes.
e) Petroperú mantiene todos los derechos sobre la información a la que el contratista tenga acceso y/o genere como resultado del servicio prestado, así como cualquier otra relacionada. El contratista deberá asumir la responsabilidad por el trato confidencial de dicha información, esta obligación de confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato.
f) El contratista cederá los derechos de autor y la propiedad intelectual a Petroperú de los entregables del servicio, absteniéndose de registrar o comercializar parcial o totalmente algún entregable. Al inicio del servicio, el contratista presentará una declaración jurada de propiedad intelectual de acuerdo con lo descrito en el párrafo anterior. En todos los casos, los derechos de propiedad intelectual de cualquier trabajo o desarrollo, llámese estudios, aplicaciones, interfaces, componentes, servicios, scripts, manuales, reportes, informes o listados, entre otros, serán de Petroperú.

## 5.8 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE PETROPERU

a) La presente contratación no constituye, ni genera vinculación laboral alguno entre el personal de EL CONTRATISTA y PETROPERÚ. Las partes dejan expresa constancia de que no existe relación laboral entre PETROPERÚ y EL CONTRATISTA, ni entre PETROPERÚ y el personal asignado a EL SERVICIO, el mismo que dependerá exclusivamente de EL CONTRATISTA.
b) PETROPERÚ brindará las facilidades de acceso a la información, así como apoyará en la coordinación de reuniones de trabajo necesarias para el cumplimiento de EL SERVICIO.
c) PETROPERÚ y EL CONTRATISTA programarán reuniones virtuales de control a fin de velar por la correcta marcha de las labores programadas.

## VI. ESTRUCTURA DE COSTOS / FORMATO PROPUESTA ECONOMICA DETALLADA

- A suma alzada.

## VII. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE

El Postor se encuentra obligado a contar con un “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19”, conforme a la Resolución Ministerial N.° 022-2024-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DIGIESP-2024
El referido plan debe ser registrado o notificado ante el Ministerio de Salud (MINSA) y comunicado al Administrador de Contrato, previo al inicio del servicio u obra, señalando expresamente que su incumplimiento será causal de resolución de contrato.

En la misma línea, el Postor deberá considerar lo establecido en la Circular N°GGRL-0731-2021 “Cumplimiento de Normas y Lineamientos en el marco del COVID19.

## VIII. APENDICES

**Apéndice 1:** *Cláusulas de compromiso de adhesión al sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, al sistema de prevención de delitos de corrupción y al sistema de gestión antisoborno*

**Apéndice 2:** Cláusula Sistema de Integridad

**Apéndice 3:** *Declaración jurada de confidencialidad*

| **ELABORADO POR:** | **APROBADO POR:** |
|---|---|
| **Rodrigo Avila Jurupe**<br>**Supervisor Unidad Comunicación Interna y Transparencia** | **Sintya Janet Vilca Villalobos**<br>**Jefe de Unidad Comunicación Interna y Transparencia** |

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: AVILA JURUPE Manuel Rodrigo FAU 20100128218 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/02/2024 10:09:18-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VILCA VILLALOBOS Sintya Yanet FAU 20100128218 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 27/02/2024 10:46:02-0500

## APÉNDICE 1:

*(aplicable a los proveedores para la adquisición de hidrocarburos, biocombustibles y otros bienes, contratación de servicios y obras nacionales e internacionales; sean personas naturales o jurídicas de Derecho Privado nacional o internacional)*

## PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO:

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.

2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.

6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables.

## APÉNDICE 2:

## CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: https://www.petroperu.com.pe/buen-gobiernocorporativo/nuestro-sistema-de-integridad/”

**APÉNDICE 3:**

**DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD**

San Isidro, ……de……de 2024

Señores

Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.

Ciudad. -

Referencia: SERVICIO DE DIAGNÓSTICO DE COMUNICACIÓN INTERNA

De mi consideración:

Por medio de la presente Yo (indicar nombre del personal asignado al servicio) ……, con DNI/CE N.º……, trabajador de la empresa ……. …, domiciliado en ……, manifiesto mi compromiso de respeto a la confidencialidad de la información a la que tenga acceso como parte del servicio brindado en merced al Contrato N° (indicar el número del contrato) …….., mediante el cual me obligo a mantener toda la información recibida, protegida y en secreto, incluso después de concluida la relación contractual entre (indicar nombre de la empresa)…….. y PETROPERÚ S.A. o entre (indicar nombre de la empresa) ……. y el suscrito.

Atentamente,

| | |
|---|---|
| Nombre y firma del personal asignado<br>Número de DNI | Nombre y firma del representante Legal de la Empresa<br>Número de DNI |